

4 de abril de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Declaran Estado de Emergencia en distintas zonas del país por intensas precipitaciones pluviales

Decreto Supremo N° 043-2025-PCM

Mediante el presente decreto supremo, se ha declarado el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Puno, San Martín y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo de la norma, por el impacto de los daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

Al respecto, debemos recordar que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 51-2019/SUNAT, los contribuyentes ubicados en zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales podrán acogerse a diversas facilidades tributarias.

Entre estas facilidades, se prorrogan los plazos de vencimiento de las obligaciones tributarias mensuales que correspondan a los meses afectados por el estado de emergencia, permitiendo a los contribuyentes declarar y pagar en fechas posteriores establecidas en un cronograma especial establecido en la misma resolución. Asimismo, se amplía el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, prorrogando su vencimiento hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones mensuales correspondientes al periodo en el que culmine el plazo de la declaratoria de emergencia.

De otro lado, se otorga un plazo adicional de treinta días para rehacer los libros y registros contables físicos o electrónicos que hayan sido dañados o destruidos como consecuencia del desastre natural. También se prorrogan las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras electrónicos, así como de los libros contables físicos, extendiendo el plazo hasta el mes siguiente al de la culminación de la emergencia. Además, se amplían los plazos para la presentación de la Declaración de Predios y la DAOT.

El decreto bajo comentario entrará en vigencia el 5 de abril de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 9-11.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2025 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.